

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 5.987)

**Artículo 1º.-** Dispónese la prolongación de calle Rafaela, como arteria colectora Norte contigua a la zona de vías del F.C.G.B. Mitre (Línea a Córdoba), en el tramo comprendido entre las Avdas. Provincias Unidas y de Circunvalación, asignándosele un ancho uniforme de 20 mts., similar al que dispusiera la Ordenanza nº 1.905/66 a través de la cual se le había incorporado al trazado oficial en el sector que media desde calle Felipe Moré hasta la Avda. Provincias Unidas.

Art. 2°.- Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-

Expte. N° 50358-I-93-HCM.-